



San Miguel de Tucumán, 26 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 27166/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 35-2022 solicita designación del Profesor ALEJANDRO DAVID AVELDAÑO en un cargo de "Maestro de Grado" (761), a partir del 11 de abril de 2022 y mientras dure la licencia por largo tratamiento de la Titular, y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Silvia Marina Perillo, docente regular en el cargo se encuentra en uso de licencia por largo tratamiento.

Que es necesario cubrir el mencionado cargo para garantizar el proceso didáctico.

Que en el Orden de Méritos para cubrir interinatos y/o suplencias realizado, el Profesor AVELDAÑO resultó 7°.

Que realizados los ofrecimientos, los 6 (seis) docentes anteriores no aceptaron.

Que el Profesor AVELDAÑO tiene disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Que a fojas 9 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, donde se establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **ALEJANDRO DAVID AVELDAÑO**, DNI N°: 35.921.220, como Docente Suplente de un cargo de "Maestro de Grado" (761) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, en reemplazo de la Profesora Silvia Marina Perillo, a partir del 11 de abril de 2022 y hasta el reintegro de la Titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 0932 2022

Mue.

Norma
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN